

**Dec. No. 738, designa al Dr. Alberto Aníbal Campagna García, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México.**

**G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

Presidente de la República Dominicana

**NUMERO: 738**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— El Dr. Alberto Aníbal Campagna García, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México.

Art. 2.— El Dr. Alberto Aníbal Campagna García, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres: años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

**SALVADOR JORGE BLANCO**

**Dec. No. 739, que otorga exequátur a varios profesionales.**

**G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

Presidente de la República Dominicana

**NUMERO: 739**

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

#### MEDICO:

Ida María Escovar Miranda.

#### CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Carmen Altagracia Paredes Gómez, Felipe Alberto Almánzar Sepúlveda, Tomasito Batista Ramírez, Antonia Altagracia Solano Mercado, Mercedes Altagracia Germosén Barriento, Laida Betania Soto López, Paula Mireya Del Carmen González González, Enrique Henríquez Duarte, Luis Miguel Lucas Santana, Luisa Ivette Del Rosario Acosta Rodríguez, María Adelaida Suero Morrel, Rafael Angel Santana González, Yvelice Altagracia Bello Cabrera, José Francisco Lora Gómez, Roselina Henríquez Rodríguez y Marilyn Del Carmen Medrano Crespi.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO